



comprado



## Tribunal Supremo Electoral

Betate

**PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:** Guatemala, veinte de diciembre de dos mil veintidós.-----

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Número **145-2022** de fecha once de octubre de dos mil veintidós, la Presidencia autorizó: **1)** El trámite de la requisición POPE No.DE-097-2022, de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral, y que se iniciara el mismo para la **"ADQUISICIÓN DE BATERIAS AA, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, **2)** El Expediente para la realización del Concurso por Excepción y **3)** Al Departamento de Comunicación, para que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; asimismo en Resolución Número **31-2022** de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, el Secretario General de la Institución designó a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Número **256-2022**, de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que dio inicio a la recepción de ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE BATERIAS AA, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, solicitada por la Dirección Electoral del Tribunal Supremo Electoral, recibíendose en sobre cerrado la oferta siguiente:-----

No. De oferente	Nombre de las Empresas Oferentes	NIT del Oferente
1	PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA	1251800-k

**SEGUNDO:** Que dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de plicas para dar a conocer el monto de la oferta siguiente:-----

No. De Oferente	Nombre de las Empresas Oferentes	Unidad de medida	Cantidad de unidades	Precio Unitario	Precio Total
1	PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA	Paquete de dos baterías, marca Maxell	25,000 paquetes de 2 unidades cada uno (total 50,000 unidades)	Q.9.25	Q.231,250.00

**CONSIDERANDO:** Que la Junta *ibidem*, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Número **258-2022** de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes: **PRIMERO:** Que se reunió con el objeto de

realizar un cuadro comparativo de precios, verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, requisitos fundamentales, requisitos formales, disposiciones especiales y el formulario de las ofertas recibidas. **SEGUNDO:** Que elaboró un cuadro de precios de la oferta participante, siendo el siguiente: -----

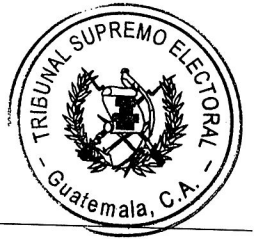
PRODUCTOS/SERVICIOS SOLICITADOS	NOMBRE DE LAS EMPRESAS OFERENTES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
25,000 paquetes de 2 unidades cada uno de baterías doble AA, forma cilíndrica, material alcalina no recargable de 1.5 voltios (Total 50,000 unidades con vencimiento no menor a diciembre 2023	Papeles Ecologicos, Sociedad Anonima	Q.9.25	Q.231,250.00

**TERCERO:** Que verificó el cumplimiento de los requisitos fundamentales y formales indicados en los términos de referencia realizando la calificación correspondiente, según consta en los cuadros insertos en la mencionada acta. **CUARTO:** Que procedió a completar el cuadro de cumplimiento de Especificaciones Técnicas y para el efecto fueron leyendo una a una las Especificaciones Técnicas de la oferta presentada según consta en el cuadro inserto en dicha acta.-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, preceptúa: "El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado."-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes al año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) de la Ley de Contracciones del Estado.-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 9, numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, preceptúa: Para efectos de aplicación de la referida ley, se entiende por autoridades superiores las siguientes: "...a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil



## *Tribunal Supremo Electoral*

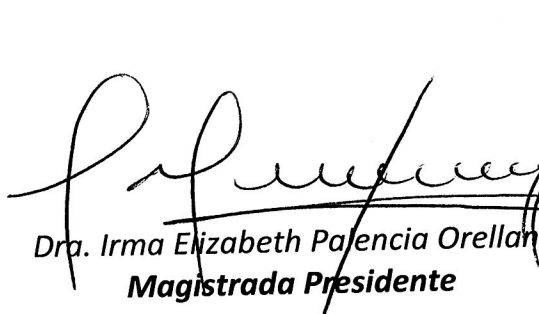
Quetzales (Q.900,000.00) al Presidente del Tribunal Supremo Electoral, ... en calidad de autoridad administrativa superior". -----

**CONSIDERANDO:** Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado mediante Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.-----

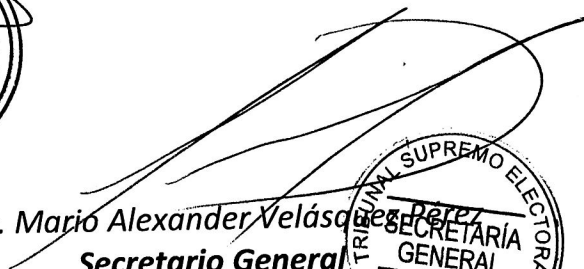
**CONSIDERANDO:** Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas, se establece que la oferta presentada para la **"ADQUISICIÓN DE BATERIAS AA, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, por la entidad mercantil: **PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA**, es conveniente para los intereses del Tribunal Supremo Electoral, por lo que la Presidencia considera procedente adjudicar la oferta indicada y en ese sentido debe resolverse.-----

**POR TANTO:** Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 126, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdos números 121-2022 y 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente; **la Presidencia RESUELVE:** I) Adjudicar la **"ADQUISICIÓN DE BATERIAS AA, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, a la entidad mercantil: **PAPELES ECOLOGICOS, SOCIEDAD ANONIMA**, con Número de Identificación Tributaria -NIT- un millón doscientos cincuenta y un mil ochocientos guion K (1251800-K), por la cantidad total de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.231,250.00)**, por las

razones consideradas; II) Trasladar el expediente de mérito al Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde y notifique esta resolución a los oferentes; III) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder-----

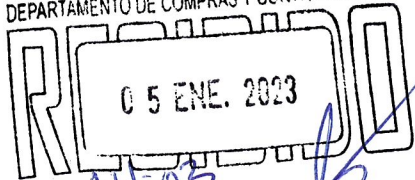
  
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
Magistrada Presidente



  
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



HORA:

14:03

FIRMA:

